

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº.2 35 -2014-ALC/MVES

Villa El Salvador, 07 ABR. 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe Nro. 380-2014-SGRC/GSM/MVES de la Sub Gerencia de Registro Civil, el Informe W 029-2014-GSM/MVES de la Gerencia de Servicios Municipales, el Informe W 328-2014-0AJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorándum W 693-2014-GM/MVES de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordando con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 380-2014-SGRC/GSM/MVES, de fecha 18 de marzo del 2014, la Sub Gerencia de Registro Civil, remite la propuesta de "Directiva para la Celebración de Matrimonios Civiles en el Distrito de Villa El Salvador"; siendo que con Informe W 029-2014-GSM/MVES de fecha 18 de marzo del 2014, el Gerente de Servicios Municipales señala, que visto la propuesta de Directiva, considera necesario aprobarla, al encontrarla conforme a Ley;

Que, con Informe W 328-2014-0AJ-/MVES de fecha 24 de marzo del 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica señala, que es procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe la Directiva "Normas y Procedimientos para la celebración de matrimonio civil de la Municipalidad de Villa El Salvador", en aplicación del numeral6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades W 27972;

Que, la propuesta de Directiva tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos para la celebración de matrimonios Civiles en el distrito de Villa El Salvador, fuera del horario de trabajo y dentro y fuera del distrito, a fin de brindar facilidades y buena atención al público usuario;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva W 004-2014-MVES, "Directiva para Celebración de Matrimonios Civiles en el Distrito de Villa El Salvador", que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Desarrollo Institucional, Tecnología de la Información y Estadística, cumpla con la publicación de la presente Resolución, así como de la Directiva, en el portal electrónico de la Municipalidad de Villa El Salvador www.munives.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Municipales y a la Sub Gerencia de Registro Civil, velar por el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Manufactural production of the state of the

SECRETARIA GENERAL

Muelpllidad B mar de Ville El Salvado

Guigo **/**-,qb erafta CALOE



